



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2305

Aprobada en 1ª Vuelta: 15/06/1989 - B.Inf. 5/1989

Sancionada: 06/07/1989

Promulgada: 10/07/1989 - Decreto: 1284/1989

Boletín Oficial: 17/07/1989 - Nú: 2684

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Modifícase el artículo 5o. de la Ley 2269 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorízase al organismo administrador del "Fondo de Reequipamiento de la Policía de la Provincia de Río Negro", hasta el 31 de diciembre de 1989, a efectuar compras en forma directa sin límites de monto, con sujeción al reglamento que dicte el Poder Ejecutivo y ad-referendum de esta Legislatura".-

Artículo 2o.- Modifícase el artículo 6o. de la Ley 2269, computándose el plazo previsto en el artículo 5o., a partir de la promulgación de la presente Ley.-

La Comisión allí creada, al momento de iniciar su cometido deberá comunicarlo a esta Legislatura.-

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-